

15

*

PEDIMENTO.

**QUE PRESENTA REVERENTE LA SIEMPRE
NOBLE, Y LEAL CIUDAD DE MALAGA,
POR MANO DE SUS DOS DIPUTADOS
El Señor D. Luis de Sant-Iago y Chinchilla, y el Señor D.
Pedro de Mena y Matheos, à su nuevo
electo Patrono**

EL SEÑOR

S. FRANCISCO DE BORJA.

**DUQUE IV. DE GANDIA, Y III. GENERAL
de la Compañia de JESUS,
SINGULAR PROTECTOR DE SUS DEVOTOS
en tiempo de los Temblores de Tierra.**

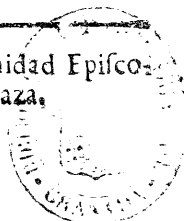
SERMON.

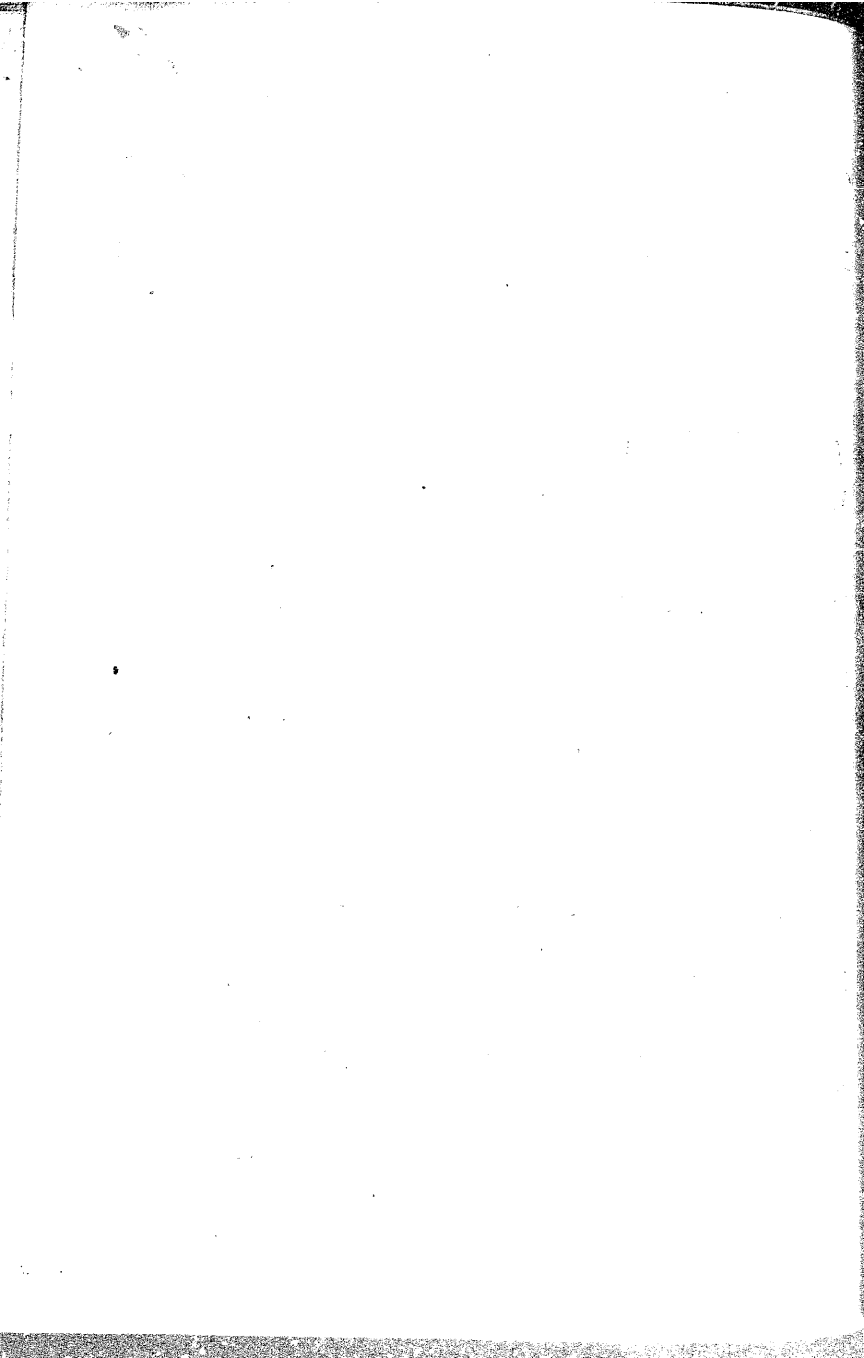
**PREDICADO AL SANTO, CON ASSISTENCIA
DE LA MISMA CIUDAD, EN EL COLEGIO DE LA
Compañia de JESUS.**

DIXOLO

**EL M. R. P. ANTONIO TRIVIÑO, MAESTRO
de Rhetorica del mismo Colegio; y lo da à luz el Illmo.
Ayuntamiento de Malaga.**

Con licencia : En Malaga, en la Imprenta de la Dignidad Episco-
pal, y de la Santa Iglesia Cathedral, en la Plaza.





AL GRANDE
SAN FRANCISCO
DE BORJA,

PODEROSO , Y GRANDE DEL CIELO;
HUMILDE, Y SUPREMO EN LA TIERRA.



VUESTROS PIES
(ò Grande Borja !) se pre-
senta oy este Memorial, que
con tanto acierto os puso en
las manos, desde el Pulpito;
un sabio Orador de vuestra
Compañia ; y si el assumpto de este fuè el persuaa-
diròs la obligacion , que teneis de protegernos;
como Patrono nuestro; el intento nuestro, en dàr
à luz publica este Panegyrico, no es otro , que el
persuadir à quantos lo leyeren, lo mui obligados, y
reconocidos que estàmòs al favor , que nos haceis.
Nos gloriàmòs , y à gran dicha nuestra, en haver
smpañado nuestra devocion con solemne Voto
de venir annualmente à ofreceros reverentes Cul-
tos en vuestra Casa. Con justicia debiò anticipar-
se nuestra devocion , por haver experimentado
vuestro singular Patrocinio con mayores ventu-
ras, que otros Pueblos , à quienes la affliccion en

los Terremotos ha hecho abrir los ojos , y conocer , que los benignos influxos de San Francisco de Borja han preservado à sus habitadores de las imminentes calamidades.

Siendo este Pedimento dirigido à Vos , à ninguno otro debe dedicarse que à Vos mismo. No es liberalidad , sino deuda forzosa , dar à cada uno lo que es suyo. Vuestro es el Sermon , vuestras las glorias , que en èl se predicán. Vuelva todo à Vos , pues sois dueño de vuestras glorias , y de nuestras voluntades. No hemos tenido que estudiar , para elegir lo mejor : y los aciertos , que goza la eleccion , siendo paga , que manifiestan nuestra deuda , son juntamente obsequiosa expresion de nuestra gratitud. Esta se ve executada por una debida recompensa , la que no han podido conseguir nuestros desvelos en este pequeño Don , que os ofrecemos. Recebidlo , sin atender à su pequenez : que esta no se puede ocultar à vista de la grandeza de un Santo Grande de primera Classe , à cuya presencia , como en la del Sol , son athomos pequeños las mas ilustres virtudes. Supla el deseo de agradaros la cortedad de nuestras fuerzas. Supla tambien vuestra humildad heroica , conquie en todas las empreffas de una vida colmada de prodigios quisisteis parecer pequeño , subiendo por este medio à una opi-

nion

cion tan elevada, que foy brillante Estrella en-
gastada de la mano de Dios en el Firmamento de
la virtud, para alumbrarnos por toda una eter-
nidad. Supla, finalmente, vuestra misma grande-
za; pues si Dios os hizo Grande, fue, para que
mirasseis desde mas alto las miserias, y calamida-
des de los hombres, en orden à mostrarles vues-
tro genio compasivo, y lo grande de vuestra
proteccion. Con toda confianza os pedimos la es-
tabilidad de la tierra; y quedamos mui seguros
de que se logrará nuestra suplica, sin que, para
su prompto, y favorable despacho, sea menester
añadir otro motivo, que el de vuestra poderosa
virtud, y Patrocinio, por el qual nos ofrecemos
à Vos, de quien somos mui rendidos, y favoreci-
dos siervos:

Don Luis de Santiago
y Chinchilla.
Diput.

Don Pedro de Mena
y Matheos.
Diput.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. M. Fr. JOSEPH P. ASSAMONTE,
*Lector de Sagrada Theologia, Prior, que ha sido del Real
Convento de RR. PP. Predicadores de Guadix, Prior actual
segunda vez del de Malaga, y Examinador Synodal de ambos
Obispados.*

POR Comision del Sr. Doct. Don Nicolàs Garcia
Holgado, Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia
Cathedral de esta Ciudad, Provisor, y Vicario General
de este Obispado, he leído el Sermon, que en la Fiesta,
que hizo al Sr. San Francisco de Borja el muy Noble
Ayuntamiento de esta Ciudad, predicò el Rmo. Padre
Maestro Antonio Triviño, en el Colegio de la Compa-
ñia de JESUS, &c. Y apenas lo havia acabado de leer,
quando tuve bien que admirar; porque creyendo yo,
que el Orador es bien pequeño, me admirò ver havia
hecho obra tan grande, y que este Panegyrico era el ra-
ro caso, en que se hallan distantes las canas, y las letras,
los buenos discursos, y los años; por lo que inferi con
precision, ò que el Orador goza un ingenio tan vivo,
como era grande el valor de David, ò que ha merecido
una Madre tan industriosa como la de Jacob, ò que ha
podido juntar uno, y otro su fortuna. Jacob, y David,
siendo los menores, lograron ser mayores que los gran-
des, à costa de salir de su passo la industria, la gracia, y
la naturaleza. Jacob, siendo el mas pequeño, consiguió
con el artificio de su Madre se le diera el Mayorazgo,
como si fuera Primogenito: el valor de David, y sus
grandes hazañas en sus primeros años, debidas à exces-
sos de la gracia, y la naturaleza, son sobradamente no-
torias, y nunca bastantemente celebradas. No hai duda
logra el Orador una Religiosa Madre, que ha hecho ver
su rara industria, para que brillen las letras, sin atempe-
rarse à los años; porque el temor de Dios, la aplicacion,
y el recogimiento con que cria, y exercita à sus Hijos,
son unicos medios para que madrugue la sabiduria, y des-
cubran con anticipacion todos sus fondos los ingenios;
mas si el del Orador no fuera tan especial, aun no le
bastaria

bastaria todo este cultivo ; pero tampoco sin él lograria estas ventajas , por mas que abundase el ingenio ; por que como haviamos de gozar en la perla sus albores , si faltara industria para penetrar las aguas , y romper sus conchas ? El diamante , el oro , la plata , y demàs metales , sin tomar del arte su valor , le deben toda su utilidad ; porque sin él serian unas alhajas muertas , y enteradas en sus minas.

Con estas dos alas de ingenio , y de cultivo , vuela el Orador por unas lineas , hasta ahora no descubiertas ; y temo sea dificultoso , que (como el camino del Aguilón) aun ya seguidas , las encuentren otros. Hasta ahora hemos visto , que en el Sermon de qualquiera Santo , el Pueblo es el Auditorio : en este se ve la novedad , de que el Auditorio es el Santo. En otros Sermones de Santos , es el empeño persuadir al Pueblo la imitacion de sus virtudes ; este se dirige todo à persuadir à el Santo aplique su virtud , y poder al favor de esta Ciudad. En muchos Panegyricos hemos visto idèas mui proprias , y delicadas ; pero siempre proporcionadas à sus discursos : En este vemos una idèa , que sobre propria , y delicada , aña- de lo raro , y singular de su improporcion ; pues componiendose de tres partes , al parecer polyticas , y terrenas , las hace el Orador servir para maximas tan Christianas , que bastan no solo para edificar à hombres , sino para convencer , y obligar à Santos. Si David huviera executado sus hazañas con la espada , ò con la lanza , siempre fueran maravillas de su esfuerzo ; pero siendo el modo comun , y regular no huviera causado admiracion : mas que mate à un Leon con las manos , à un Osso con los brazos , à un Gigante armado , con una piedra , y venza à un Exercito formidable con solo un estallido , es cosa , que hasta David no se havia visto , y despues de David no la ha hecho otro ; porque son unos privilegios de la naturaleza , y bizarras de la gracia , que se le concedieron à un David para la admiracion , no para que se puedan imitar.

Tambien encuentro en este Sermon la novedad de
des.

descubrirse en el Orador un animo estrañamente valiente, sin que desdiga ni à su Estado, ni à su Oficio. En batalla de razones se atreve à entrar con un Santo, sin conocersele algun miedo: le arguye, le responde, y le replica, y sigue la porfiada contienda sin desfallecer: porque lo anima la razon, y la piedad, hasta lograr la victoria, dexando al Santo convencido, sin dexarlo disgustado. Y aqui merece el Orador ser lleno de bendiciones; y no dudo, que el mismo Santo lo ha de bendecir; por lo que aumentan sus argumentos su devocion; para cuyo apoyo ya no me balsa la valentia de David, y recurro à la de Jacob. A la sombra de la noche entablò este su lucha con un Angel, ò con Dios, tan fuerte, porfiada, y tenaz, que durò hasta amanecer: jamàs se viò en hombre tal valor, ni partido tan desigual; porque què tiene que ver Dios con Jacob? Jacob, aunque gozàra singular esfuerso, no puede excluir la flaqueza de humano: Dios, aunque sea Principe pacifico, es por Esfencia poderoso, y fuerte; mas con todo, esta misma diferencia, y distancia hizo mas admirable el suceso; porque al rayar la luz del dia, contra toda esperanza, pidiò las paces Dios, diciendole à Jacob, que lo dexè: y de este modo se acabò la batalla, quedando por Jacob la victoria; y Dios tan gustoso con la fortaleza de Jacob, que lo colmiò de premios su grande liberalidad. No solo le manifestò claramente su Rostro, sino, que tambien le diò su bendicion, confirmando la antigua, que le diò su Padre, por industria de Rebecca. Afsi quedò Jacob, por su animo valiente, bendito de Dios, y de los hombres, y assegurada toda felicidad en sus progressos.

A mas passò la liberalidad de Dios con Jacob; porque quiso llevàsle en un nombre nuevo su valor, y su virtud, mudandole el de Jacob en el de Israèl; pues era razon passàsle de Vasallo a Principe (afsi dice Hugo sobre este lugar se interpreta Israèl) el que ya no podia tener entre los hombres igual, por haver sido fuerte contra Dios.

No me parece justicia se quede nuestro Orador sin
este

este premio, haviendo sido tan fuerte en su batalla. Bien se puede creer, que no tendrà igual entre los hombres, el que ha sido tan eloquente, y vivo contra un Santo; y que si en los principios sabe lograr estos triumphos, será mucho mas feliz en sus progresos; por lo que no debe quedar en la classe comun de Oradores, sino llamarse Principe de eloquencia, y buenas letras. Y como no es correspondiente, que obra de un Author de estas qualidades tenga que censurar, assi le sucede à esta en mi sentir, que no encuentro en ella cosa que desdiga à las buenas Costumbres, y nuestra Santa Ley, ni otro estorvo, para que logren todos el beneficio de su impresion. Málaga, y Santo Domingo el Real, à 2. de Marzo de 1756.

Fr. Joseph Passamonte
Prior.

NOS EL Doct. D. NICOLAS GARCIA
Holgado, Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia
Cathedral de esta Ciudad, Provisor, y Vicario Gene-
ral de este Obispado, por los Señores Dean, y Cabildo
de dicha Santa Iglesia, Sede Episcopali vacante, &c.

POR lo que à Nos toca, damos Licencia para
que se pueda imprimir el Sermon Panegyri-
co, que en la Festividad, que à expensas de esta mui
Noble, y mui Leal Ciudad, y à su presencia cele-
brò el año proximo pasado à S. Francisco de Bor-
ja, su nuevamente electo Patrono contra los Ter-
remotos, en el Colegio de la Compañia de JESUS
de ella, predicò el R. P. M. Antonio Triviño, de
la misma Compañia; atento, à que por la Censu-
ra que ha puesto el R. P. M. Fr. Joseph de Passa-
monte, Prior en su Convento de Santo Domingo
de esta dicha Ciudad, à quien lo cometimos, con-
sta no tener cosa alguna contra los Misterios de
nuestra Santa Fè, buenas, y loables Costumbres;
Dada en Malaga en veinte y nueve de Marzo de
mil setecientos cinquenta y seis años.

Doct. Garcia:

Por mandado del Sr. Provisor:

D. Juan de Loret y Lizarraga.

APROBACION DEL M. R. P. Fr. JOSEPH DE MESA,
Maestro del Numero de su Provincia del Real, y Militar Or-
den de nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Cautivos,
y Comendador del Convento de la Ciudad de Malaga.

POR Comision del Sr. Don Alphonso Zapata, Abo-
gado de los Reales Consejos, Juez de Imprentas,
he visto el Sermon predicado por el Rmo. P. Mro. An-
tonio Triviño, de la Sagrada Compañia de JESUS en
la Fiesta, que la mui llustre, y Noble Ciudad de Malaga
confagrò al Señor San Francisco de Borja, implorando-
lo Patrono contra los Terrors de Tierra.

El titulo del Sermon nos executa: subscribàmos to-
dos el Pedimento *Ecce nos*, declarandonos parte en la
pretension, como lo fuimos en los sustos, de los que,
aun no debemos estar tan convalcidos, que no nos pue-
dan amedrentar sus temibles efectos: (1) *Pia mater terra*
sub illo mugitu, qui ei pro gemitu est suis condolere alumnis, &
quoties tremat, filiis suis aliquid prouidere metuendum. Solo
podria retraherme seguir este recurso la amenaza, que
para mi es tal lo que ofrece el Evangelio: *sedebitis judi-*
cantes; pero por ahora no hai que temer, si esta judica-
tura se ha de hacer con la Compañia de JESUS: *cum se-*
derit, sedebitis.

Variamente opinan los Authores sobre el modo
de usar de esta jurisdiccion: Casiodoro, citado de Lorino,
dice, no ha de ser por vista de autos, ni dictámenes del
entendimiento; si puramente por afectuosas conformi-
dades de cariño: (2) *Judicium sanctos ea ratione facturos:*
quia hoc judicabunt esse faciendum, quod à Domino cognoverunt
constitutum. Voluntas autem compar audientium, unum facit esse
judicium. Este modo de juzgar, en frase de Leblanc, es
aprobar, teniendo por justa, y sabia la sentencia dada
por otro Juez: *Judicabunt per approbationem.* (3) Si esta es la
que se pide para el Sermon, de justicia le tocaba darla à
la Merced; porque siempre tiene por aprobado nuestra
voluntad, todo lo que juzga, determina, y discurre la
siempre Sabia Compañia de JESUS: *Judicabunt, esse fa-*

(1)
Joan. Sa-
risberies.
1. Poli-
crat. cap.
ult.

Thema
del Ser-
mon,

(2)
Casiod.
apud Lo-
rin. super
Psalni.

(3)
Leblanc;
super eū-
dem Psal

*videndum, quod cognoverunt constitutum: voluntas autem compar-
audientium unum facit esse iudicium.* Pudiendo repetir por
nuestra antigua, y apreciable hermandad, lo que San
Geronymo, expresando su mucho amor al Gran Pa-
dre San Augustin: *Mibi decretum est, te amare, te suscipere,
colere, mirari, tuaque dicta, quasi mea defendere.* (4)

(4) El Sermon es discreto, docto, erudito, y tan lleno
de eloquencia, que no correspondiendo à los pocos
Epistol. años del Rmo. Author, admira, como la ha adquirido
94. en tan corta edad; porque esta es eloquencia de tan su-
perior classe, que los que logran alcanzarla, despues de

(5) muchos años de estudios, se deben tener en el mundo
por Oraculos: (5) *Quadam est eloquentia, quæ magis ætatem ju-
venilem decet, atque senilem: ita est quadam, quæ viros sum-
ma auctoritate dignissimos, planèque divinos decet.*
S. Aug. tom. 8. lib. 4.

Arguye à todo un San Francisco de Borja: le prae-
ba triplicadas obligaciones de patrocinar la Ciudad de
Malaga: le insta, le redarguye, y con sus mismas res-
puestas lo convence: es esta eloquencia de mozo? O af-
(6) fombro, que admirarà à los mas viejos: *Habebo propter
Sapient. hanc claritatem ad turbas, & honorem apud seniores juvenis:*
cap. 8. y. 10. (6) *sermocinante me plura, manus ori suo imponet.* Salomon,

siendo mozo, tuvo por su sabia eloquencia tanto aplau-
so, que quando predicaba, el vulgo, y los doctos admi-
raban su sabiduria: y si le preguntamos, en què confis-
Ibidem. 7. 3. ria lo mas especioso de su saber, por el que nos assegura,

tenia cierra especie de comercio con Dios: *Contubernium
Ibidem. 7. 3. habens Dei,* que alude al *viros planè divinos*, que dixo San
Augustin, responde: *Si multitudinem scientiæ desiderat quis,
scit præterita, & de futuris æstimat: scit versutias sermonum,
& dissolutiones argumentorum.* Quiere decir, que para ser
un hombre extremadamente sabio, ha de tener noticia
de las Historias passadas, ha de congeturar con acierto
los sucesos futuros, ha de resolver con facilidad los ar-
gumentos contrarios, penetrando con viveza las astu-
cias, ò soluciones, con que intentassen eludir los suyos.
No es esto lo mismo, que hace el Rmo. Author, refi-
riendonos con puntualidad Historias, ofreciendonos el
futuro

futuro Patrocinio de San Francisco de Borja , con fundadas congeturas , arguyendo con eficacia , y resolviendo , ò desatando sus respuestas con destreza ? Si esto acreditò à Salomon de Sabio , no se por què se le pueda negar tan merecido titulo al Rmo. Triviño : *Habebo propter hanc claritatem ad turbas, & honorem apud seniores juvenis.*

El Rmo. Author, por llenar todos los numeros de Sabio, (7) *si multitudinem scientia desiderat quis de futuris astimare,* nos dexa el Patrocinio de San Francisco de Borja con promessa de futuro : yo tengo mucho miedo à los Temblores , y quisiera , que el Auto de la Peticion fuese mas inmediato , esto es : *Como se pide.* Dudo , quien ha de providenciar en estos recursos , quando los Devotos seguidores de Borja le huviesen dado la possession por el *Dominum cordis* en sus pechos , pudiendoles ya decir : *Vos, qui secuti estis me, sedebitis super sedes judicantes.* Quien ha de dar la sentença , el Juez Borja , ò el Devoto , que le hizo de su corazon Throno , ò Silla ? Porque el *judicantes* con el *vos* , y con el *sedes* puede hacer misteriosa concordancia.

Obscuro parece el reparo ; pero què enigma no tiene laberintho ? Al oir el Grande Augustino , que en el Psalmo 121. se dà esta judicatura à la Silla : *Illic sederunt sedes in judicio, sedes super domum David* , exclama asombroso en esta forma : *Mirum enigma, mira questio, quid est hoc? Ibi sederunt sedes in judicio.* Marabilloso enigma ! *Question* asombrosa ! Como se puede entender , que las Sillas han de juzgar ? De esta suerte , dice el Santo : Los corazones de los Apostoles se hicieron Sillas de Dios ; convirtiendo estos los Pueblos , hicieron de ellos Sillas para si , y con admirable transformacion , Juez , Juzgado , y Silla concurren en una misma persona : *Apostoli facti sunt sedes Dei, & ipsi sedebunt super duodecim Tribus Israel, super sedes judicantes eosdem. O vos sedes judicantes !*

No està solo à los Apostoles concedido este privilegio , se estiende , en sentir de muchos Doctores , à todos los perfectos seguidores de Christo ; (8) y siendo camino

Sapient.
loco cit.

To m:
8. super
Psalm.

(8)
Videatur
Cornel.
in Matth.
cap. 19.

real

real para encontrarlo, seguir con verdadera devoción à nuestro Patrono, se infiere, que los Devotos seguidores de Borja son tambien Sillas, que tendran voto en sus causas, y como Juez en causa propria, de su voluntad pende sea favorable la sententia; porque del modo que encontrasse el corazon al tentarse en el, asies el despacho, que dà Borja à su peticion: Si de verdadero devoto, *como lo pide*, libre del estrago; si rebelde, como Pamplona, y Muso, *no ha lugar* el Pedimento.

Abogacia, y Patrocinio de Sr. San Francisco de Borja.

Asi lo juzgo; y por no oponerse à los Dogmas de nuestra Santa Fè, ni Regalias de su Magestad, merecedarse à la publica luz. En este Convento del Real Orden de nuestra Señora de la Merced Redempcion de Captyvos de la Ciudad de Malaga, en 10. de Marzo de 1756.

Fr. Joseph de Mesa
Comend.

EN la Ciudad de Malaga ; en tres dias del mes de
Abril de mil setecientos cinquenta y seis , el Sr.
Lic. D. Alphonso Joseph Zapata , Abogado de los Rea-
les Consejos, Juez subdelegado de Imprentas, y Libre-
rias en ella, y Assessor General del Comando de la Real
Artilleria de este Reino , por ante mi el Escribano dixo,
debia conceder, y concedió licencia , por lo que respec-
ta a su particular, para que se pueda imprimir, è impre-
ma el Sermón, que en la Festividad, que à expensas de es-
ta mui Noble, y leal Ciudad, y à su presençia , se celebrò
el año proximo pasado à San Francisco de Borja, fu-
eruevamente electo Patrono contra los Terremotos, en
el Colegio de la Compañia de JESUS de ella , predicò
el M. R. P. Antonio Triviño, Maestro de Rhetorica en
dicho Colegio ; atento , à que por Censura de orden de
su Md. dada por el M. R. P. Fr. Joseph de Mesa , Maes-
tro del Numero de su Provincia del Real, y Militar Or-
de de nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Cap-
tivos, y Comendador del Convento de dicha Ciudad,
resulta no contener cosa, que se oponga à las Reales Ce-
dulas, Fè Catholica , ni buenas Costumbres ; y con la
qualidad de que el original , y dos Copias se hayan de
colocar en el Oficio de la Escribania de esta comission,
Y para que conste lo firmò su Md. de que doi fee.

Lic. D. Alphonso Joseph Zapata :

*Hermenegildo Ruiz,
Escriv. Pub.*

BRE-

BREVE RELACION

DE

LOS ACTOS DE PIEDAD,

Y RECONOCIMIENTO A DIOS,
executados por la insigne Ciudad
de Malaga,

CON OCASION DE LOS TERREMOTOS
sucidos en Noviembre, y Diciembre de 1755.

*
*Terra au-
tem in ater-
num stat.*
Eccle. 1.
v. 4.



*
*Append-
bat funda-
menta ter-
ra.*
Prov. 8.
v. 29.

A ESTABILIDAD PERPETUA; con que Dios fixò en sus exes la Tierra, * y la distinguiò por su firmeza entre los demàs Elementos, inspira en los animos cierta confiada seguridad, para no temer la ruina, ni aun el biabèn de sus fundamentos. Pero, como ellos estàn pendientes desde su creacion del Brazo Omnipotente del Señor, * muevense al arbitrio de la Divina voluntad, y al golpe de su ira, que despierta algunas veces nuestro descuido, y pone en vela el cuidado de tener benevolo al Cielo, para que no nos falte la Tierra. Vacilò esta, y con ella la confianza nimia de los hombres en el dia primero de Noviembre del año proximo pasado de cinquenta y cinco, con un Temblor extraño en su duracion, terrible en sus efectos, asombroso en su generalidad. Sabe-se, que casi à un mismo tiempo se percibiò, aunque con desigualdad, en muchas Regiones de Europa, de Africa, y de las Islas, y continente de la America; y no se sabe por las Historias de otro igual, ni menos mayor, en su extension, sino es, acaso, el que sucediò por maravilla en la Muerte de Jesu Christo, general en todo el Globo terraqueo, si creemos à los Sagrados Interpretes. El presente se hizo mas sensible en nuestra Penintu-

de España ; principalmente en las Costas Occidentales, batidos à un tiempo los Pueblos Maritimos con furia de los dos Elementos Tierra, y Agua. Las desgracias lamentables de Cadiz, las ruinas de Huelva , Ayamonte , y otros Lugares, y sobre todo la desolacion de Portugal, son bien notorias ; y aun no cessan de venir sucesivamente noticias infaustas de sucesos dolorosos.

2. Los estragos quedaronse allà en otras Ciudades ; y solo llegó à Malaga el susto en el Terremoto violento, que durò por el espacio de siete à ocho minutos. Quiso Dios prevenirla con el aviso de su Piedad, no destruirla con el rigor de su Justicia. Vióse con terror el baiben de los Edificios mas firmes : vióse el peligro ; mas no se experimentò la ruina. El Mar monstruo inquieto ; y soberbio , que rompiò en otras partes los limites, que le puso la naturaleza , y los diques , y muros , con que le enfrenaba el arte, aqui se sujetò al freno suave de las arenas ; y pudiendo à pocos passos entrar por las puertas de Malaga , se contuvo dentro de aquel coto , que le señaló la Providencia. * Bien conocido esta Ciudad , que su preservacion en tanto riesgo era obra de la Divina Misericordia , no de la casualidad : que los Temblores de Tierra , aunque se contengan en la esfera de efectos naturales , no salen por esso de aquella serie ordenadissima de sucesos , que dispuso la Eterna Sabiduria en la fabrica del Universo para castigo de unos delinquentes, y para correccion de otros : que las Sagradas Letras , la Iglesia Santa , y la piedad Christiana persuaden en semejantes temerosos azotes el recurso à Dios , y à la intercesion de los Santos, para detener el impulso del Brazo Justiciero con los sacrificios de alabanza , con los incienso del culto , con las obligaciones del ruego.

3. Por tanto esta famosa Ciudad , que siempre exaltò la notoria Grandeza con la Piedad , y Religion, juntò sus Nobles Capitulares en el dia siete de Noviembre

*
Legem prohibebat aquis
Ibid.

bre; y determinò mostrar por una parte su gratitud à un Dios Misericordioso, que amenazò sin descargar el golpe sobre sus Vecinos, y por otra su justo temor à un Dios enojado por nuestras iniquidades, à quien era preciso aplacar con obsequios penitentes, y humildes supplicas. El primer recurso de la confianza fue el Santissimo Christo de la Salud, asì llamado; por haver conseguido este Pueblo en su veneracion, y culto el beneficio de la sanidad, en el horrible contagio, que padeciò en el año de 1649. Es un bizarro lastimoso Simulacro de Christo Paciète à la Columna, colocado en una espaciosa Capilla dentro de las Casas Capitulares; y de su Altar, y dorado Throno penden los votos, y las esperanzas de los Ciudadanos, mirando sus Aras como asylo, y refugio en las comunes tribulaciones. Decretò, pues, la Ciudad hacer à la Sacrosanta Imagen un festivo Novenario de Accion de gracias, y de rogativa, con una devota, y quanto fuèsse de su parte, general Procession en el ultimo dia; en que saliesse, para enternecer los dueros, y consolar los afligidos corazones, la tierna Imagen de Christo, y fuèsse a terminar la estacion en el Real Convento de nuestra Señora de la Victoria.

4. Diò principio el Novenario en el dia 8. y concluyò en el dia 16. con magnifico aparato de Missa tolemne, Sermon, y ruidosos fuegos. Ya en el dia 9. con sagrado al soberano Patrocinio de nuestra Señora, havia unido la Ciudad en Cuerpo sus pèces, y su asistencia con el Illustrissimo Cabildo Eclesiastico en la Procession general del Clero, y Religiones, hechas con el mismo fin de agradecer al Señor la indemnidad de este Pueblo, y de aplacar su enojo por intercesion de la Santissima Virgen; cuyo hermoso Simulacro con la Advocacion de los Reyes, acompañado del de los Santos Martyres, Patronos de este Pueblo, San Cyriaco y Santa Paula, alegrò los ojos por las Calles, y compungió los animos del numeroso Concurso. Pero no contenta

la Ciudad con esta demonstracion, que tuvo su origen en el zelo Pastoral del Cuerpo Eclesiastico, quiso efectuar su primer Religioso Decreto; y en el dia 16. ultimo de la celebre Novena por la tarde, sacò en bien ordenada Procefsion la dolorosa Imagen del Santissimo Christo con la lucida Comitiva de la Nobleza calificada, y de otras muchas Personas de distincion, que encendieron en multiplicadas antorchas su devocion afectuosa. Guiòse toda esta pompa con silencioso orden al Templo de nuestra Señora de la Victoria, donde la multitud derramò ardientes suplicas al pie del Throno de la Victoriosa Reina, careando al Hijo con la Madre, para empeñar el Poder del uno, y la piedad intercesora de la otra, en la proteccion de su amante Pueblo. Volviò aumentada la Procefsion con la Religiosissima Comunidad de RR. PP. Victorios, que humillaron con santa urbanidad à su Glorioso Padre San Francisco de Paula. Este prodigioso Patriarcha en su Estatua ricamente adornada fue el receptor à las puertas de su Templo, y èl mismo con sus Hijos fue el cortejante, ò conductor à la vuelta del Santissimo Christo, hasta dexarlo en su Casa, y en su Throno.

5. Parecia haverse quietado la Tierra, y descansaban ya algun tanto los corazones, quando un nuevo Temblor à las 11. poco mas, ò menos de la mañana del dia 27. de Noviembre, y repetido à las 5. de la mañana del dia 29. puso en nueva agitacion à los habitantes. El movimiento, ò concusion de la Tierra, aunque de ligera duracion, fue bastantemente sensible; pero mas sensible un rumor improviso, que à la media hora de haver pasado el Terremoto, se esparciò repentinamente por todo el Pueblo. Decíase (no se supo quien lo dixo primero) que el Mar alborotado salia de su lecho, y de sus playas, y ya, ya asfaltaba à la Ciudad, entrandose por las puertas, y Calles. El Mar se estuvo quieto dentro de sus limites; mas la voz funesta: *La Mar*

Juli, corrió por los Barrios, penetró las Casas, sorprehendió las Comunidades, y ocupó en pocos instantes los oídos, y los ánimos de la Plebe, de los Nobles, de los Religiosos. La preocupacion del terror en muchos no les dexò arbitrio para el examen de la verdad: la credulidad en otros dió por hecho lo que podia suceder: el exemplo de la fuga en unos la persuadió en los otros, y una falsa imaginacion en todos obrò, lo que pudiera el verdadero peligro.

6. Quien podrá pintar la confusion, y lastimas; los lamentos, y lagrimas, el assombro, y abandono de los que en precipitada carrera huían à las colinas, y alturas, como si las olas les siguiesen el alcance? No es de nuestro intento la descripcion difussa; pero quien se presentare à la consideracion uno de aquellos tristes espectaculos, que veràn los ultimos tiempos, formará la idea de lo que vió Malaga en el dia memorable 27. de Noviembre. Es cierto, que la impressiõ, que hizo en los Malagueños, el imaginado assalto del Mar, no fué como de una ficcion irrisible, sino como de una voz, y amenaza verdadera del Cielo, que parecia mostrar lo que merecian sus delitos. Ella dispuso maravillosamente los corazones, para los frutos copiosos de verdadera penitencia, que recogieron a manos llenas los fervorosos i fatigables Misioneros de la Compania de JESUS en la célebre, y aplaudida Mision de 24. dias, que por mandato del Illmo. Cabildo Eclesiastico comenzó en la Iglesia Cathedral el dia 30. de Noviembre, y siguió despues en todas las Parroquias. Estos reiterados Temblores, acompañados de una general consternacion, empenaron nuevamente la sollicitud piadosa de esta insignie Ciudad, en promover el consuelo de sus Patricios, y en velar sobre la seguridad de su Pueblo.

7. Buscó Malaga el refugio, y escudo para defenderse de las Divinas amenazas en el Manto de nuestra amabilissima Madre, y singularissima Tutelar nuestra Señora de la Victoria: Titulo, con que distinguieron los Reyes

Reyes Catholicos esta famosa Imagen por el favor victorioso de la Sagrada Virgen en la conquista, y recuperacion de esta Ciudad. Titulo tambien, que passo à ser hereditario por mandato de los mismos Reyes en los mui Religiosos Hijos de San Francisco de Paula, poseedores de este milagroso Simulacro. Ni olvidò la Ciudad à sus inelytos Patronos, invictos Martyres, y gloriosos Patricios San Cyriaco, y Santa Paula, hermanos en la sangre de la naturaleza, y del martyrio, que coronaron los muros de su Patria con triumphantes palmas en el primer siglo de la Christiandad. Por Acuerdo, pues, de su Ayuntamiento de 1. de Diciembre dedico en el dia 4. à sus SS. Martyres Patronos, en la Parroquia de su nombre, una Fiesta con la solemnidad acostumbrada por tan distinguido Cuerpo; y el dia 6. celebrò otra con Sermon à la Santissima Virgen de la Victoria en el Santuario, y Convento de este nombre; haciendo en una, y otra la debida commemoracion de el Glorioso San Dionysio Arcopagita, venerado de los primeros Pueblos Andaluces, como Protector contra Terremotos. Esta segunda Fiesta se estableció annual, y perpetua para todos los años siguientes en el dia 27. de Noviembre, con la mayor celebridad de Misa, y Sermon à presencia del Augusto Sacramento: para que no faltasse en la sucesion de los venideros el recuerdo de lo que debió Malaga en este dia à la poderosa proteccion de la Soberana Madre, y de lo que puede esperar en adelante de su poder, y amor incomparables. Todos estos magnificos cultos, incienso, sacrificios, y deprecaciones dirigidas al Señor por mano de sus Santos, y mas de la Madre, y Reina de todos ellos subieron al Throno de Dios, por tributo de la gratitud à la Misericordia, libertadora de los peligros passados; y por lenitivo de la Justicia, provocada con nuestros delitos à la venganza.

3. Continuaba no obstante la tierra inquieta, como si huviera perdido su nativa immobilidad, y desperataba

taba de quando en quando el témor mal dormido de los corazones. Así por este medio dispónia la providencia glorificar en Malaga à un Santo , que haviedo sido Grande en el siglo , lo fue no menos en la Compañia de JESUS, y mayor en el Reino de los Cielos : San Francisco de Borja , digo , primeramente entre los Grandes de España IV. Duque de Gandia , despues entre los Jesuitas fu III. General ; ultimamente entre los Santos Abogado poderoso, y singular contra los Temblores de Tierra. La fama de su proteccion milagrosa, y relacion de los prodigios executados en otras Ciudades , Provincias , y Reinos del dominio Español, llegó à este Pueblo , tocò à las puertas de la devocion , y hallò franca la entrada en los pechos generosos de los Nobles Individuos de la Ciudad. Què determinò Malaga para conciliarse con sus obsequios tan alto Patrocinio, lo dirán mejor las Aëtas de su Cabildo, celebrado en el dia 19. de Diciembre. El Acuerdo unanime de todos sus Capitulares es como se sigue :

Haviendo experimentado la Ciudad de Malaga la calamidad publica , y universal , que ha comprendido à casi toda España, en el Terremoto espantoso del dia 1. de Noviembre antecedente , y en otros repetidos por casi dos meses , con general consernacion de todos los Vecinos : y haviendo reconocido por veridicas relaciones la especial proteccion del Señor San Francisco de Borja , para libertar à sus Clientes de los peligros de los Temblores de Tierra , inclinò , movida con el exemplo de otras Ciudades, y Reinos de la America , de la Europa , de la España , y nuevamente de Sevilla , à ponerse al abrigo de su Patrocinio , para mitigar la ira Divina , y alcanzar por intercesion de un Santo tan grande , y poderoso el sosiego de la Tierra. Mirando , pues, por su seguridad , y por el consuelo de su numeroso Pueblo, mandò esta Ciudad citar à Cabildo ante diu à todos sus Capitulares ; les que juntos confrieron entre si los motivos urgentes , para implovar las piedades del Cielo en la presente tribulacion por medio de un Santo , à quien Dios , por haver pisado las vanidades de la tierra , ha concedido el poder sobre ella , para sossegar sus territorios.

bles movimientos, como se ha visto en repetidos milagros, y prodigios. Y conformes todos los Capitulares recibieron, declararon, y rogaron por su Com-Patrono, y Protector de Malaga contra los temblores al Señor San Francisco de Borja, y declararon por reconocimiento de su entrega à su milagroso Patrocinio, hacer annualmente al Santo una Fiesta en su dia proprio, en el Colegio del Señor San Sebastian de la Compañia de JESUS, con la asistencia de todo su Cabildo: fiando del asylo de su nuevo prodigioso Patrono la seguridad deseada en tan terrible afliccion, y azote de la Soberana Justicia. = Hasta aqui el Acuerdo, concebido en terminos graves, y expresivos del respeto, confianza, y amor al nuevo Gloriosísimo Patron de Malaga.

9. Ni descansò el ardiente zelo, que animaba este Voto, hasta dar dentro del año de 55. que ya espiraba, un publico testimonio de la clientela. Por tanto dispuso la Ciudad solemnizar una Fiesta en el ultimo dia de Diciembre, y del año, à honor de su Gran Protector San Francisco de Borja, en el Colegio de San Sebastian de la Compañia de JESUS, y cerrar con la Proclamacion de su Patrocinio contra los Temblores de Tierra un año infausto en los anteriores sucesos, feliz en su terminacion. Vimos el esplendor, y magestad de esta Funcion; la respetosa asistencia de la Ciudad en pleno Cuerpo; la multitud luciente de antorchas à vista del adorable Sacramento, y de una bella Estatua del Santo Borja; el Concurso de un Pueblo escogido, hasta llenar el primoroso Templo. Vimos el clamor de los ruegos, con que imploraban todos el favor del Cielo, para la quietud de la Tierra, por la mediacion de tan portentoso Patrono. Oimos mas y fue un gracioso, y eficaz Pedimento, pronunciado en el Pulpito por un plausible Orador, que suspendiò los oidos, sacò a los ojos las lagrimas, y à los labios las alabanzas. El fue de tanta energia, que parece haver convencido al poderoso Santo, à extender sin demòra las alas de su benigna Proteccion sobre Malaga: pues desde entonces, ò no se ha sentido;

¿ ha sido tan ligera alguna otra commocion de la tierra, que no ha merecido el sobrefalto, ni ha perturbado la seguridad de los animos. O! Viva feliz la Nobilissima Ciudad, y goce las influencias benèficas de su Augusto Protector San Francisco de Borja.

ECCE

ECCE NOS: QUID ERGO ERIT NOBIS?

Matth. cap. 19. v. 27.

EXORDIO.



COMO EL TIEMPO ES DE PEDIR; se cruzan los Pedimentos. El Evangelio se reduce à uno: la solemnidad presente es otro. Aquel sirve de norma, y exemplar: en este registro yo una fidelissima copia. En el Evangelio presenta San Pedro su Pedimento en nombre de todo el Apostolado. En esta solemnidad presenta el suyo este Nobilissimo Cuerpo en Cabeza de la Ciudad toda. En el del Evangelio habla San Pedro inmediatamente con Christo. En el de esta Festividad, dirige su Petcion à la Ciudad, siempre illustre, de Málaga à San Francisco de Borja.

Pues, qué, Borja es Juez? A un Santo, que basta llamarse *Francisco*, para ser humilde, es menester hablarle con Pedimento? Si: Por lo mismo. Fue humilissimo, y segun la promessa de Christo, está exaltado.

Don Francisco de Borja, quarto Duque de Ganteta, (1.) Marqués de Lombay, Caballerizo Mayor de la Emperatriz Doña Isabel, Bisnieta, por la linea Ma-

A

terna

(1)
Ex ip-
sius vi-
ta ab
Emin.
Card.
Cienf.

terna, del Catholico Rey Don Fernando, por cuyo conducto tomó corriente en sus venas toda la sangre Real de Aragón, y de Castilla: y que por la Paterna, contaba mas de quatrocientos años, que bebia la de Aragón, y Navarra, temido de sus Hijos, amado de sus Vassallos, favorecido de los Reyes, y venerado de todo el mundo, supo dexar la estimacion universal, por ser desconocido de todos: sus magnificos Palacios, por un estrecho Apofento: sus Vassallos, por obedecer: sus Estados, por el Religioso: y supo hacer honrosas exequias à sus ricos vestidos, con el negro luto, y pobre Sotana de la Compania de JESUS.

(2)
Ex co-
lib. 3.
cap. 12
¶. 2.

Dexò quanto pudo, y quanto pudo tener, no solo en lo Secular, sino en lo Eclesiastico, (2) rehusando el Capelo, con que la Santidad de Julio III. quiso substituir en sus hombros Sagrada Purpura, por la que havia arrojado. A un desprecio tal de los honores mundanos, aun de los mas sagrados, corresponde el premio, con que Christo despachò el Pedimento de los Apostoles, y aplica la Iglesia à nuestro Santo.

Alegaba Pedro à su Maestro sus meritos, y los de los Apostoles: *Eccen nos reliquimus omnia, & secuti sumus te.* Señor, ved aqui: Todo, todo lo hemos abandonado, y te hemos seguido. En vista de tal resolucion: *Quid ergò erit nobis?* Qué recompensa nos aguarda? El mismo Pedimento pone la Iglesia, en boca de San Francisco de Borjas y asì este, como aquellos, en retorno de tan heroico desprecio, quedaron constituidos Jueces del Consejo de su Magestad: (3) *Sedebitis super sedes: judicantes.* Queda, pues, Borja con asiento, y throno señalado, en el supremo Tribunal, elevacion prometida à lo profundo de su humildad.

(3)
Matth.
cap. 19
vers. 28

Conque à nuestro Santo, como à Juez, y tan exaltado, le le debe hablar con Pedimento. Asì lo reconoce esta siempre Nobilissima Ciudad de Malaga

3
laga. y como està ya experimentada la eficacia del
que se dio Pedro, no quiere valerse de otras pala-
bras. Passado por la vista (ò grande Borja!) y al leer-
lo, tened presente el buen despacho, que con el mis-
mo Pedimento sacasteis del mas justo Juez. En el se
elegan primero meritos: *Eccenos reliquimus:: Et secuti
sumus.* Despues se passa à pedir la recompensa: *Quid
ergo erit nobis?* En los mismos terminos procede esta
Ciudad en el suyo. Es del tenor siguiente:

Eccenos. Aqui nos tienes. Esta es la primera señal,
que damos de nuestros meritos, para con Vos. *Eccenos.*
Miranos. Todos estamos en vuestra presencia, no se-
parados, sino unidos, y formando un Cuerpo. Aban-
donamos à vuestro obsequio aquella parte, que se
hubiere de emplear annualmente en vuestros cultos:
Eccenos reliquimus. Venimos à vuestra Casa, à vuestro
Templo à buscaros. Ya en este Pueblo teneis sequito:
Eccenos secuti sumus te. Vednos aqui baxo vuestra pode-
rosa proteccion, y Patrocinio. Nosotros, en quienes
residen las voluntades todas de esta Ciudad, os nom-
bramos, por nuestra libre eleccion, nuestro Tutelar,
y Patrono, en tiempos de Terremotos. Como à tal
os veneramos, y comenzamos desde oy à dar publico
testimonio de nuestro amor, y respeto. No fufre lar-
gas nuestra devocion. No permite espire el año de
mil seiscientos cinquenta y cinco, sin tomar poses-
sion del Tributo, à que por nuestra voluntad nos he-
mos obligado, con universalidad de votos de todos
los individuos, de que se compone nuestro Ayunta-
miento. La possession, que este año toma en su ulti-
media, la heredan todos los años como succesores;
porque à todos ellos pagaràn el mismo tributo los
nuestros. No passará año alguno, en que no vengam-
nos à rendiros los mismos cultos.

Esta es la substancia del Decreto, que en honor
de San Francisco de Borja, y para obligar mas el agra-
decimiento de la Compania, formalizó esta Nobiliss-
sima

4
fina Ciudad, el dia diez y nueve de este mes de Diciembre; y todo el Decreto lo inserta en el Pedimento de parte de los meritos, que alega al Santo: *Ecce nos*. Y prosigue: En vista de tal obsequio, *quid ergò erit nobis?* Qué premio nos previenes, ó Gran Patrono nuestro? No se puede negar, que estos Señores, como tan discretos, han sabido entenderla. Han copiado el Pegimento, con que San Pedro, en el Evangelio, premia à Christo: y San Francisco de Borja se mira executado à recompensar tantos meritos: *Ecce nos:: Quid ergò erit nobis?*

(4)
Ad
Rom.
cap. 10
N. 14.

En tal estado se halla la pretension de esta Ciudad. Y en él no se como cumplir à satisfaccion con el empeño en que me veo. Yo à qué he subido à este sitio? A predicar. Bien lo se; pero à quien, y qué? Si no hai Predicador, no puede haver oyentes; dixolo el Apostol: (4) *Quomodo audient, sine predicante*. Y yo digo: Si faltan los oyentes, sino hai Auditorio, qué ha de hacer el Predicador? En esta suspension me hallo yo en la ocasion presente, A quien he de predicar? El Auditorio, que oy concurre, aunque tan numeroso, no es proporcionado para mi Sermón. Lo mismo es esto, que no tener oyentes.

Lo mismo es; porque el Orador mira al Auditorio, en orden à persuadirlo. Este es el fin, este es el punto centrico, adonde dirige todas sus lineas la Oratoria; y como al Concurso presente no tengo yo, en esta solemnidad, que persuadir, me confidero sin oyentes. Lo que yo podia persuadir era el singular patrocinio de San Francisco de Borja en los conflictos de los Temblores de tierra. Pudiera tambien exhortar à la devocion del Santo, para que todos experimentassen esta su singular proteccion; pero ni en lo primero, ni en lo segundo me queda que hacer. No en lo primero, en que todos estan enterados, por los Impresos, que se han extendido por toda la Ciudad: no en lo segundo; porque assi este Nobilissimo Cuerpo

3
No como lo restante del Concurso, muestran su devoción: aquel en el Decreto, y este en la fervorosa concurrencia este dia à este Templo: conque à quien he de predicar, y que he de persuadir?

Perfuadidos todos à que han encontrado el remedio en las presentes calamidades en Borja, se acogen devotos à su proteccion: *Ecce nos*, y esperan respuesta à sus fervorosas suplicas: *Quid ergò erit nobis?* Una vez que tan del todo se ofrecen al Santo: *Ecce nos*, nada le queda, que hacer à la persuasiva. Quanto esta podia pretender, lo previno de antemano la devoción. Lo que ahora falta es, que Borja se porte como quien es, y responda favorable al *Quid ergò erit nobis?*

Si? Esto falta? Pues ya tengo à quien predicar, y que persuadir. Predicarè à San Francisco de Borja: procurarè persuadirle en mi Oracion, de un Despacho favorable al Pedimento, que se le presenta. Tened paciencia, Santísimo, que à Vos solo dirijo todo mi Sermon: Vos solo sois mi Auditorio: à Vos solo os voi à predicar, Este Nobilissimo Cabildo espera de vuestro Tribunal el Despacho de su Pedimento: *Quid ergò erit nobis?* Para que sea bueno, y salgan contentos, oidme antes; y por vuestra humildad, dexaos persuadir de mi. No, no os dedigneis de hacerlo asì; que, aunque Dios os ha colocado en un lugar tan eminente, bien podéis oirme, y dar oidos à mis argumentos, sin defraudar à vuestro decoro.

Grande era Moysès, y mucho mayor, si lo comparo conmigo; pero mas distancia, sin comparacion, havia de Dios à Moysès, aun siendo tan grande, que de vos à mi, aun siendo tan pequeño. La distancia de Dios à Moysès era infinita: la de Vos à mi, aunque defmedida, no es inmensa. No obstante, consta de la Escritura, (5) que Dios se dexò (digamoslo asì) se dexò persuadir de Moysès, y detuvo el castigo, con que queria destruir al Pueblo, solo por la representacion de un hombre: oid Vos la mia, que, con tal

(5)
Exod.
cap. 23.
à vers.
11.

exem:

exemplar; y à no desdize, ni en Vos, que me escutis
cheis, ni en mi, que me atreva à hacerla. Unicamente
me defanima para este empeño la falta del espíritu,
y eloquencia, que concurrían en Moysès. Me acobarda,
para hablaros con libertad, el veros colocado en
este Throno, à que por vuestra humildad haveis subido;
pero yo recurro à otro Throno, à otra Silla, à la
Silla de la Sabidaria: *Sedes Sapientia*, à MARIA, mi Se-
ñora, que darà Gracia à mis labios, y eficacia à mis ra-
zones, para que Vos, desae vuestra Silla: *sedes-
bitis super sedes*, sentencias favorable
nuestra pretension. Imploramos
todos el auxilio de la Seño-
ra, saludandola con
el Angel:

AVE GRATIA PLENA



ECCE

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

ECCE NOS: QUID ERGO ERIT NOBIS:
 Matth. cap. Iup. cit.



ENTRO, SANTO MIO, CON
 vuestra licencia, à vuestro Tribu-
 nal: y tambien la pido à aquel Se-
 ñor, que se dexa adorar en otro
 mas elevado: S. S. S. Entro, vuel-
 vo à decir, y al entrar me sorpre-
 hende, con la natural cortedad,
 lo ardido de mi empeño. Quien

toro para persuadiros à Vos? Qué razones las mias,
 que eficacia, que eloquencia, que Rhetorica? Sí la ele-
 vacion del sitio me añadiera sabiduria, aun fu. ra
 atrevimiento el intentar, à lo que me arrojè inconsi-
 derado. Pero ya es preciso: ya lo dixè: ya me he
 puesto à vista de vuestro Throno; y fuera contra la
 formalidad de sitio tan respetable, una vez introdu-
 ducido, retirarme.

Si, no obstante, es osadia mi intento, sirvame
 de disculpa, Santo mio, que no tengo à quien pre-
 dicar, ni se me ofrece que persuadir, sino os predico
 à Vos; y el predicar es preciso. A dos clausulas se re-
 ducè el Pedimento, que os presenta oy esta Nobylis-
 sima Ciudad. La primera: *Ecce nos*. La segunda: *Quid*
ergo erit nobis? La primera es afirmativa, y demueitra
 su objeto como presente. La segunda es interrogati-
 va, y mira el suyo como futuro. La execucion de la
 primera està en manos de la misma Ciudad, y efecti-
 vamente

vamente hace lo que dice. La respuesta de la segunda depende de Vos, de quien aguardan el premio de lo que hacen. Por lo que toca à la primera, ya cumplen con Vos, y os instan, que lo advirtais: *Ecce nos*. En esta parte no queda que persuadir. Todo està hecho, y à la vista: *Ecce*. Lo que resta es, que Vos cumplais por la parte, que à Vos toca. Conque solo à Vos debo predicar, y solo à Vos tengo que persuadir. Pues si es ofensiva, libreme de la nota de atrevido la disculpa de precisado: y sea esta misma precision, la que os obligue à darme audiencia.

Comienzo ya, Borja mio: Estos Señores, y este numeroso Pueblo, os instan por la respuesta: y, ya se ve, la desean favorable: *Quid ergò erit nobis?* Os preguntan todos à una voz: *Què serà de nosotros? Con que nos haveis de corresponder? Havrà mas Terremotos? Caso, que los haya, llorarèmos las desgracias, que otras Ciudades? O en vista de nuestros Votos, experimentarèmos vuestro Patrocinio, como otras muchas? Quid ergò erit nobis?* (6) *Quid igitur dabis nobis pramii?* Antes de dar la respuesta à una pregunta tan justificada, oidme à mi: Tengo que proponeros tres razones, que para mi lo son; creo lo seràn tambien para Vos. Cada una de ellas concluye, que debeis responder favorablemente. Así lo haveis de hacer à ley de agradecido. Esta es la primera. La segunda, *porque no digan de Vos lo que no es justo*. La tercera, y ultima, *por lo que debeis à vuestra sangre*. Yo bien veo, que todas tres parecen respectos humanos, y de tierra; pero que hemos de hacer? *Qui est de terra* (7) *de terra loquitur; y los vapores, ò humos de la tierra, aunque tan baxos en su nacimiento, saben mui bien elevarse hasta el*

Cielo. Espero, que aunque teneis despreciados los respectos todos de acá baxo, estos tres no los haveis de despreciar.

(6)
ExHo.
mil.D.
Hieron
lib.3.in
Matc.
19.

(7)
Joan.
cap. 3.
v. 31.

LA primera razon es la ley del agradecimiento: Ya habeis oido, Santo mio, el Decreto, que esta Nobilissima Ciudad ha formado en obsequio vuestro. Sabeis muy bien el Voto, con que todos sus Ilustres Individuos unanimes se han obligado à rendiros annualmente estos solemnes Cultos. A la vista de ellos, quan promptos han estado en dar publico testimonio de su devocion. Han parecido à sus amantes corazones largas demoras esperar vuestro dia, para celebraros. Ni han podido vencerse à dexar passar el año. Luego, luego, sin dilacion, sin tardanza se os rinden: *Ecce nos*. Se acogen à vuestra sombra: invocan vuestro patrocinio, y esperan de un corazon tan noble, tan caballeroso, tan bizarro, que no quedará sin correspondencia tanto exceso de amor, como os muestran; así confiados pronuncian à un *Ecce nos, quid sit nobis?* Verdaderamente, Santo mio, que estais obligado à corresponder.

Es el agradecimiento una virtud polityca, y muy conforme à los pechos nobles, como el vuestro; por lo que sería mucho de estrañar, que Vos à tantos obsequios os dierais por desentendido. Es verdad, que el agradecimiento es correlativo del beneficio: *Gratitudo*, dice el Sr. Sto. Thomàs, (8) *est virtus specialis reddens gratiam benefactori*; y por consiguiente, parece virtud impropria de Vos respecto de nosotros; porque gozando Vos de la Bienaventuranza esencial con la vista clara de Dios, y con ella de todos los bienes posibles, no estais en estado de recibir de nosotros beneficio alguno. Pero, aunque los nuestros no sean beneficios, son obsequios, que piden recompensa. Ni desdice de los Santos el ser agradecidos, y dar gracias à los viadores, quando aun de los Dioses no es improprio el darlas à los que son piadosos, aun-

(8)

2. 2.

quæst.

106. art.

1.

- (9) que hombres. Así lo cantò un Prophano , hablando
 Ovid. con un amigo fuyo : (9)
 lib. 2. de *O, referant grates*
 Pont. ad *Ditibi, qui referent, si pia facta vident.*
 Ruf. epif. Lo cierto es, que no necesitado Dios de nosotros,
 tol. 11. y teniendo en si el conjunto de todos los bienes, pu-
 (10) diendo galardonar nuestros obsequios con solo dar-
 Prov. cap. se por servido, no lo hace así. Su Magestad confies-
 8. v. 17. sa, que es su corazon tan agradecido, que, al que lo
 (11) ama, le corresponde: (10) *Ego diligentes me diligo.* Son
 Quirin. palabras de la Sabiduria, que expone una Pluma Je-
 hic. fuita: *Erga illos (11) qui me adamant, sic me gero, quasi redam-
 matrix.* A los que me aman, dice Dios, los amo, les
 (12) correspondo. El amor con amor lo pago. Esta misma
 Cap. 7. correspondencia la expresa muchas veces el Alma
 v. 10. Santa en los Cantares: (12) *Ego dilecto meo, & ad me con-
 (13) versis ejus.* (13) *Ego dilecto meo, & dilectus meus mihi.* Mi
 Cap. 6. inclinacion toda, todo mi amor lo tengo puesto en
 v. 2. mi amado, y este convierte à mi todas sus ternuras.
 Toda yo soi de mi Amado, y ès todó mio. Así pa-
 ga Dios à los que le aman. Así les corresponde.
 (14) Aun mas digo: Es tan amigo de corresponder,
 Cap. 14. que como que nos incita à amarlo, para verfe oblig-
 v. 21. gado à la correspondencia. Con ella nos convida, y
 hace un pacto mui ventajoso para nosotros. Así se
 explica por San Juan: (14) *Qui diligit me, diligetur à
 Patre meo, & ego diligam eum, & manifestabo ei me ipsum.*
 El que me amare, será amado de mi Padre: Yo tam-
 bien lo amarè, y le descubrirè mi corazon. Doi mi
 palabra (que no puede faltar) de amar al que me ama-
 re. Si aun le parece poca correspondencia mi amor,
 (15) tambien mi Padre obliga el fuyo en recompensa.
 Cap. 4. Grande fineza es esta; pero aun sube mas de punto,
 v. 10. si atendemos à lo que el mismo S. Juan en su primera
 Epistola Canonica nos advierte: (15) *In hoc est charitas
 Dei, non quasi nos dilexerimus eum; sed quoniam prior dile-
 xit nos.* En el amor, que Dios nos tiene ay esta lingu-
 lari-

caridad: Que nos ama, antes que le amemos. Nos gana por la mano; de fuerte, que por mas priessa, que nos demos para amarlo, hallaremos, que su Magestad nos amo antes. Nuestro amor, quando llega, ya halla a quien corresponder. Podia Dios mirarlo como paga: *Quoniam prior dilexit nos*. No obstante no lo hace assi; sino quando podia mirarlo como deuda, lo mira como execucion, y al deudor lo hace acreedor suyo: *Qui diligit me, ego diligam eum*. Se obliga a corresponder un amor, que siendo correspondencia del suyo, no pide para si otra correspondencia.

Phes ahora bien, Santo mio, que beneficio hacemos a Dios con amarlo? No es deuda? No es obligacion? Con todo, su Magestad mira este amor con ojos agradecidos, y se dexa obligar de la Ley de la correspondencia. Luego, aunq en estos cultos no recibais Vos de nosotros beneficio alguno, ni esteis en estado de recibirlo, deveis corresponder a Ley de agradecido. Una de dos, Borja mio, o no hacer tarde de seguir a Christo, y de imitarlo: *Secuti sumus te*; o mostrar en las obras, que lo seguís. Oid Vos el *Ecce nos* de esta Ciudad, como oyó Christo el vuestro, o borrarémos del Evangelio el *secuti sumus te*, con que nos haceis creer, que lo imitais.

Como oyó Christo el *ecce nos* de los Apostoles, y vuestro? Se quedaron vuestros obsequios sin recompensa? En verdad, que no; y que, aunq sabiais muy bien, que el dexarlo todo por el Señor, y seguirlo, no cedia en beneficio de su Magestad; y que todo esto, y mucho mas, le era muy debido, la jugasteis de acreedores: *Quid ergo erit nobis?* Pues, Santo mio, con la medida, que midieris, fereis medidos, dixo Christo en su Evangelio. (16) En Vos se verifica ahora. Quando haceis por el Señor el obsequio, que se incluye en el *ecce nos*, os mirais como acreedor de su Magestad: *Quid ergo erit nobis?* Ahora nosotros somos vuestros acreedores: *Ecce nos*. A estos obsequios: *Quid erit*

(16)
Marc. 4.
v. 24.

erit nobis? Medidnos à nosotros las gracias con la misma medida, que Christo à Vos. Ciento por unos; à lo menos, lo que os pedimos.

Yo bien veo, que estas recompensas de Christo son efectos de su infinita liberalidad; no de obligacion, que tenga contrahida, en fuerza de nuestros obsequios. Si està obligado à premiar nuestras buenas obras, no son ellas las que lo executan, sino la palabra, que tiene dada de galardonarlas: *Centuplum accipiet.* (17) Pero Vos teneis obligacion de correspondernos à ley de agradecido. A ley de agradecido, si porqué, si lo he de decir todo, os hace esta Ciudad mucho beneficio. Al principio, poseido del respero dixè, que no; me contentè con llamarlo obsequio. Ahora digo, que es beneficio. Es verdad, que Vos, como ya dixè, con la vista clara de Dios, poseeis la esencial Bienaventuranza, y que con ella teneis todos los bienes, sin que quepa alguno de nuevo. Así mirado, no tiene lugar el beneficio; pero no me podeis negar, que esta Ciudad ha aumentado en mucha parte vuestra gloria accidental. Teniais antes la que ahora gozais? Antes no se oia nombrar en este gran Pueblo à San Francisco de Borja, sino, por ventura, tal qual vez. No os conocian. Ya os conocen, y os nombran, os hacen Novenas, leen vuestros prodigios, los refieren en las casas, en las calles, en toda la Ciudad: vienen devotos à buscaros à vuestro Templo, y todos ansian por vuestros Retratos. En fin, Malaga no os conocia, y ya os conoce.

La gloria, que de aqui os resulta, es verdad, que no aumenta la esencial; pero añade mucho à la accidental. De esta teneis mas de la que teniais. Este aumento es el beneficio, que de esta Ciudad haveis recibido, y por el que estais obligado en todo rigor à la gratitud. Otro tanto bastò, para que Dios dixera en boca de David: (18) *Protegam eum.* Yo lo protegerè. Por què? Porque, à lo menos, sabe mi nombre, me

(17)
Matth.
c. 19. v.
29.

(18)
Psalm.
90. v. 14.

cono:

43
 conoce: *Quoniam cognovit nomen meum.* Pues si Dios dà
 su palabra de proteger al que sabe su nombre, y lo
 conoce; si su Magestad se obliga, como agradecido,
 que debeis Vos hacer? No, no es menester que yo
 ayise vuestra obligacion; pero si dirè, que al benefi-
 cio de conoceros Malaga, no solo corresponde vuest-
 ra gratitud, sino tambien la especie de ella. Esto es:
 estais obligado, universalmente hablando, à ley de
 agradecido; y lo estais tambien à protegerla deter-
 minadamente en los Terremotos, por ser el benefi-
 cio, que recibis, el de ser conocido.

Notus in Judæa Deus, (19) *in Israel magnum nomen*
quæ, comienza su Psalmo setenta y cinco el Prophe-
 ta Rey. Dios està conocido en Judæa, y su grande
 nombre se pronunciarà en Israel. Y à pocas palabras
 dice: (20) *Terra tremuit, & quievit.* Temblò la Tierra,
 y se aquietò. No parece sino que este fuè efecto de es-
 tar Dios conocido, y su nombre pronuciado. Y en
 que consistia este conocimiento? Era Dios conocido,
 dice el Padre Le-Blanc, (21) *quia colebatur sacrificiis pu-*
ublicis, orationibus, & alio cultu sacro; porque era vene-
 rito con Sacrificios publicos, oraciones, y otros cul-
 tos. Añade mas: Era Dios conocido, porque estos
 Ritos se hacian en Judæa: (22) *communi consensu, & pu-*
blica Decreto, de comun consentimiento, y en fuerza
 de un Decreto publico. Pues à un conocimiento tal,
 que havia de seguir? Què recompensa havia Dios de
 dar? *Terra tremuit, & quievit*; si temblò la Tierra,
 aquietese. Esta fuè.

Pues esta, esta determinadamente ha de ser la
 recompensa, que Vos, Borja mio, como agradeci-
 do, haveis de dàr à esta Ciudad. En ella se conoce, y
 pronuncia vuestro nombre: se celebra con estos sa-
 crificios, cultos, y oraciones: se venera *communi con-*
sensu, & publico Decreto, (como el de Dios en Judea)
 en fuerza de un Decreto publico, que se expiù por
 comun consentimiento, y universalidad de Votos.
 Sea

(19)

v. 1.

(20)

Ibid. v. 9.

(21)

Ibid. sect.

1. quæst.

unic. art.

1.

(22)

Ibidem;

Sea el efecto de este respetoso conocimiento el mismo, que tuvo aquel otro tan semejante: *Terra tremuit*. Veámos ya su firmeza: *Et quievit*; experimentémos vuestra gratitud, y que éssais reconocido a los que así os conocen. *Protegam eum quoniam cognovit nomen meum::Notus in Judæa Deus::Terra tremuit, & quievit*. Si no os mostrais de esta suerte agradecido, qué dirán? Este es el segundo respecto humano, que os hago presente,

§. II.

SI esta Nobilísima Ciudad, y devoto numeroso Pueblo, se esmeran en vuestros obsequios, y en aumentar vuestra gloria accidental, y Vos no os dais por entendido, qué dirán de Vos? *Eccē nos*, repite este Ilustrísimo Cuerpo, y el Concurso fervoroso, *eccē nos*. Aquí nos tienes, ó gran Borja! *Quid ergo erit nobis?* Qué será de nosotros? Y yo añado: Qué será de nosotros? Porque, qué dirán de Vos, sino nos protegéis?

Ya, ya, Santo mio, estoi oyendo la respuesta. Me direis, que éste es el primer passo, que ha de dar un virtuoso, menospreciar el *qué dirán?* que Vos, como que sois Santo, no haceis caso de que los hombres digan. Si no se despreciara éste respecto, no estuviera el Cielo tan poblado. Mui bien decis, Borja mio, pero éssa respuesta la tenia yo premeditada. Oídme ahora, que tengo, que replicar: y Vos (perdonadme la audacia) Vos no me habeis de responder.

Estaba Dios sumamente irritado contra el Pueblo de Israél, por su infidelidad, è Idolatria. La que comediò fue adorar un Dios de oro, como fuyo: (23) *Simulacra Gentium argentum, & aurum*. Adorar sus joyas, fundidas en la bruta imagen de un Becerro. Era mucha la Divina indignacion. No era para menos el tamaño de la culpa. Revelò Dios à Moysès, que de aque-

(23)
Psal. 113. v. 12

aquella vez iba à acabár con ellos. Dêxame; dexame, decía Dios à este grande hombre (que , à la quenta, estaba procurando persuadir al Señor , que depusiera la ira contra su Pueblo, como yo à Vos, que protejais este) dexame, Moysès, que se encienda mi furor , y los destruya : (24) *Dimitte me, ut irascatur furor meus , & deleam eos.* No desistió Moysès, aun viendo à Dios tan rebelte; y la razon, que propuso por ultima , fue esta : Dexalos, Señor, (25) *nè, quæso, dicant Aegyptij.* Què dirán, si los destruis ? Contened vuestra ira , no sea, que digan : *Nè dicant.* En verdad , que este respecto humano tuvo tanta fuerza (digolo así) para con Dios, que depuso toda su ira, y como que retrató la palabra, que ya havia pronunciado contra su Pueblo. Así lo digo , porque así lo dice el Sagrado Texto: (26) *Placatusque est Dominus, nè faceret malum, quod locutus fuerat adversus populum suum.*

Ahora bien, Santo mio : Quien es mas Santo? Dios, ò Vos? Dios es la Fuente inagotable de la Santidad. De ella beben todos los Santos, sin que defrauden su caudal inmenso. Siempre queda este infinito; y siempre es limitada aun la mayor Santidad de sus criaturas. Pues Dios, aunque infinitamente mas Santo, que Vos, à el *nè dicant*, no sea , que digan, à el *què diràn?* parece no tuvo rèplica. Se dexò vencer, soltó las armas, se apaciguò: *Placatusque est Dominus.* Con que, aunque Vos seais Santo, y tan Santo, no, no tenéis, que menospreciar el *què diràn?*

Mas digo : Este respecto humano pudo en Dios mas, que el cumplimiento de su Divina palabra comminatoria. Havia ya dicho, que destruiria el Pueblo Idolatra : *Deleam eos*; y lo mismo fue proponerle Moysès el *no sea, que digan: Nè dicant*, se aplacò, y no executò lo que havia dicho, ò comminado : *Placatusque est Dominus, nè faceret malum, quod locutus fuerat.* De suerte, que puesta en una balanza la palabra de Dios, que pesa tanto, y en otra el *què diràn?* que en la esti-

macion

(24)
Exod. c.
32. v.

(25)
Ibid. v.
12.

(26)
Ibid. v.
14.

macion de los Santos (segun decís) pesa tan poco, se trocáron los pesos. Segun el efecto, parece hizo mas tiro en su Magestad el *no sea, que digan: Nè dicant*, que la sentencia, que havia pronunciado. Pues si pesa tanto el *què diràn*? aun quando tiene tal contrapeso; à Vos, Santo mio, què fuerza no debe hacer este, aunque parece respecto humano, no concurriendo palabra alguna, que hayais pronunciado contra este vuestro Pueblo; quando, aun en concurrencia de ella, havia de ceder vuestra palabra, à imitacion de Dios, al *què diràn*? *Nè dicant:: Placatusque est, nè faceret malum, quod locutus fuerat.*

Bien veís (ò gran Borja!) que en todo esto voy mirando por vuestro honor. No, no quiero, que digan de Vos, lo que no es razon. El Psalm^o ciento y trece no parece, sino que el Real Propheta tenia prevenido el lance presente. Pinta un temblor de tierra. Y con què viveza! El mar retrocedió. Los rios volvieron atrás su carrera. Los montes, y collados, pesada carga de la tierra, dieron saltos, como si fueran ligeros Corderillos. En fin, la tierra toda se estremeció: (27) *A facie Domini mota est terra.* El Pueblo de Israel en tal conflicto recurrió à su Dios. Apelò à su misericordia. Pero como? Con què deprecaciones? Con què voces? Las expresa David: (28) *Non nobis, Domine, non nobis; sed nomini tuo da gloriam. Super misericordia tua, & veritate tua, nè quando dicant Gentes: Ubi est Deus eorum?* Señor (decian los Israelitas en boca de David, despues de aquel gran terremoto) Señor, no pretendemos nuestro honor, sino vuestra gloria. Miradnos con piedad. No nos trague la tierra. No nos sepulte en sus ruinas: no sea, que digan en algun tiempo los Gentiles, lo que no es justo. No sea, que digan, al ver vuestro Pueblo destruido: El Dios de esta Nacion donde està? Y aquel Dios tan poderoso? Y aquel Dios tan benigno? Què Dios es el fuyo, que los dexa perecer? *Nè quando dicant: Ubi est Deus eorum?* De
es.

(27)
y. 7.

(28)
y. 9. &
10.

este argumento se valian, del *què diràn?* Parece, q̄ aprendieron la eficacia de esta razon de su Caudillo Moyses.

Y yo, Borja mio, me valgo tambien de este argumento tan poderoso. Temblò la tierra : *A facie Domini mota est terra.* Què horror ! Todos temblamos, y recurrimos à Vos : *Ecce nos.* No, no penseis, que pretendemos en esto tanto nuestra utilidad, quanto extender vuestra fama, y vuestro nombre : *Non nobis, non nobis; sed nomini tuo da gloriam.* Y esta fama, esta gloria no la tendreis, si dais ocasion à que digan, viendo alguna fatalidad en este Pueblo : Y San Francisco de Borja ? Y el Patrono jurado por la Ciudad de Malaga contra los Terremotos, donde està ? *Ubi est?* Y un Santo, como Vos, dareis lugar, à q̄ digan esto ? Pues esto diràn los menos timoratos: y otra cosa peor diràn los Hereges.

En el mismo Psalmo pone David la diferencia del Dios verdadero a los Dioses falsos. Dice, que estos son unas Estatuas de oro, y plata, y no mas : (29) *Simulacra gutturum argentum; & aurum.* Ellas tienen sus ojos; pero no ven. Tienen orejas, y no oyen. Manos tienen; pero en nada las ocupan, nada hacen : (30) *Oculos habent, & non videbunt; aures habent, & non audient; manus habent, & non palpabunt.* De esta condicion, dice, que son los Dioses fingidos; mas que el Dios verdadero vè las miserias, oye las suplicas, y protege à los que en èl esperan: (31) *Domus Israel speravit in Domino; adjutor eorum, & protector eorum est.* Ahora, pues, Santo mio, sino dais à entender, que teneis ojos, viendo nuestras miserias; si no mostrais tener orejas, oyendo nuestros ruegos, y estas mis razones; sino probais el poderio de estas vuestras manos en protegernos, diràn los Hereges, que estos cultos se hacen en vano à vuestro Simulacro, à vuestra Estatua. Que no adoramos mas, que una Imagen de madera, que tiene ojos, orejas, y manos, sentidos hipocritas, que ni ven, ni oyen, ni obran. Y serà razon, que esto se diga de un San Francisco de Borja ? Pues en vuestra mano està el estorvarlo. Por Vos haceis : *Ne timeant. Ne sca,* que digan.

(29)

Y. 12.

(30)

Y. 13. 14.

& 15.

(31)

Y. 17.

C

No

No solo diràn los Hereges, diràn tambien los Catholicos. Y què diràn? Diran, que en Vos hai accep-
 cion de personas, que à unos los protegeis, y à otros los
 abandonais. Saben todos, que el Imperio de Cielos, y
 Tierra esta dividido entre Dios, y el Hombre (aunque
 con la fujecion de este à su Señor) segun aquellas pala-
 bras del mismo Psalmo: (32) *Cælum Cæli Domino; terram
 autem dedit filiis hominum.* Y como el Imperio de Dios en
 el Cielo se prueba, porque en èl hace su Magestad quan-
 to quiere: (33) *Deus nosse in Cælo omnia, quacumque voluit,
 fecit;* al vèr, que Vos obrais en la tierra los prodigios,
 que quereis, infieten vuestro especial imperio sobre es-
 te Globo terraqueo. Y que San Francisco de Borja en-
 tra con Dios como à medias en el mando. (34)

(32)
v. 25.

(33)
v. 1.

(34)
Virg. in
laud. A-
ugust.

Divisum Imperium cum Jove Cæsar habet.

Supuesto, pues, este vuestro poder sobre la tierra,
 y sus movimientos, que à todos consta por los Impres-
 sos, que corren, diràn los Catholicos: San Francisco de
 Borja, elegido por Patrono en el Nuevo Reino de Gr-
 nada, en el Reino, y Ciudad de Napoles, en la de Va-
 lencia, y en otras, (35) ha hecho ver su singular protec-
 cion en los Terremotos. Pues en Malaga, que tambien
 lo ha jurado Patrono, por què no? Es uno para aque-
 llos, y otro para nosotros? No, no es para Malaga, el
 que ha sido para otros Reinos, y Ciudades. Esto diràn.
 Y si dais lugar à que digan esto (yo os digo la verdad)
 vuestro modo de obrar (perdonadme, que lo diga)
 no serà segun Dios, à lo que parece.

(35)
Ex: pl. vi-
ta l. 7. c. 8

(36)
Ad Ro-
man. c.
10. v. 12.

(37)
Ibidem.

De Dios, dice el Apostol, que no tiene accpcion
 de personas; que Dios no hace distincion del Judio al
 Griego, de su Pueblo Santo al Pueblo Gentil: (36) *Non
 est distinctio Judæi, & Græci;* porq̃ Dios, dice Pablo, es uno
 mismo, y de un mismo modo se porta con todos, los
 que con sè lo invocan: (37) *Nam idem Dominus omnium, di-
 ves in omnes, qui invocant illum.* Pues si Dios, Borja mio,
 atiende igualmente al Pueblo Gentil, que al fuyo; si al
 Griego Idòlatra lo mira como al fiel Judio sin distinc-
 cion, sin diferencia; si en orden à la Fè lo invòca: Què
 diràn

dirán de Vos, si haceis distincion entre Pueblos todos Catholicos? Si admitis el Parrocinio de aquellos Reinos, y Ciudades Catholicas, y no el de esta, que tambien lo es? Protegedla, pues, no sea que digan: *Ne dicant*. Yo digo mas, que en caso de que hagais distincion de un Pueblo à otro, debe preferir vuestro cuidado al de Malaga. La razon de esto es el tercer respecto, que en orden à persuadiros, me resta aun, que proponer.

§. III.

B IEN sabeis, que el Illmo. Señor Don Thomàs de Borja, hermano carnal vuestro, (38) ocupò la Silla de Malaga, completando el numero cinquenta y uno en el Cathalogo de sus Obispos, despues de su Fundacion, y el decimo despues de su Restauracion. La ocupò desde el dia catorce de Marzo del año de mil y seiscientos, hasta el veinte y ocho de Julio de mil seiscientos y tres, en que pasó à honrarse con la Mitra de Zaragoza. Muevaois este respecto (aunque de carne, y sangre) à mirar singularmente por esta Ciudad; que logró la fortuna de ser ella el cuidado, y desvelo de un exemplarissimo Pastor Hermano vuestro.

Ya veo, que me respondeis, que estos son respectos de carne, y que los Santos, como Vos, no os moveis por estas relaciones. Y como yo os arguyo con el exemplo de Christo, me parece, que prevenis mi argumento, poniendome delante, que este Señor despreciò los respectos de carne, y sangre, quando diciendole, que su Madre, y sus hermanos lo buscaban (39) *Ecce Mater tua, & fratres tui, stant querentes te*, respondió su Magestad estrañandose de tal parentesco: Quien es mi Madre; y quien son mis hermanos? (40) *Qua est mater mea, & qui sunt fratres mei?* Mi Madre, y mis hermanos son los que hacen la voluntad de mi Padre, que està en los Cielos: (41) *Quicumque fecerit voluntatem Patris mei, qui in Caelis est, ipse meus frater, & soror & mater est.* Y concluid: à exemplo, pues, de Christo, no, no hago caso de respec-

(38)
Ex ips.
vita l. 1.
c. 2. §. 2.
& ex Hist.
tor. Mal.
lac. man.
nuscrypt.
c. 50. n.
mihi 368

(39)
Matth.
c. 12. v.
47.

(40)
Ibidem
v. 48.

(41)
Ib. v. 50.

tos de carne, y sangre. Mui bien arguis, Santo mio; pero oid la r plica. Yo procurar  hacer os presente algun lance, en que Christo hizo aprecio de semejantes respectos. Para exemplo basta. Despues vereis, como la respuesta, que me acabais de dar, favorece mi principal intento.

Invocado algunas veces Christo nuestro bien por su nombre proprio, no di  oidos   las suplicas; pero luego que le ponian delante el respecto de carne, y sangre, parece, que aquel corazon se daba por entendido a la eficacia de tal relacion. Sea testigo, y testigo de vista un Ciego. Consta del Evangelio, que estaba sentado junto al camino,   el transito de los pasajeros. Oy  pasar una grande tropa, y el bullicio movi  su curiosidad   preguntar quien pasaba? Dixerone, que JESUS.

(42)
Luc  c. 18. v. 37. *miserere mei.* JESUS Hijo de David, t n misericordia de mi. No oy  respuesta   este clamor. Alienta segunda vez su voz, y dice: (43) *Fili David miserere mei*, ten piedad de mi,   Hijo de David. A este segundo clamor atendi  Christo, detuvo sus pasos, mand  se lo acercassen, le pregunt , qu  queria? Y la boca del Ciego fue la medida del milagro, aunque tan grande; porque lo mismo fue decir, que queria ver, le di  JESUS vista.

Ahora mi reparo: Al primer clamor del Ciego no atendi  Christo. Al segundo s . Las palabras de ambos casi eran unas mismas. Unicamente consisti  la diferencia, en que la primera vez dixo el Ciego: *Jesu Fili David*: JESUS Hijo de David. La segunda no dixo: *JESUS*, solo llam    el Se or por el titulo de Hijo de David: *Fili David*. Ea: Ya est  clara la razon de hacerse su Magestad sordo al primer ruego, y de atender al segundo. Si huviera atendido al primer clamor, qued ramos en duda, si obraba el prodigio por respecto al nombre de JESUS,   por respecto   su sangre, y   la Casa de David, de donde descendia. Aguard  al segundo clamor, entonces hizo el milagro; para que no quedasse duda, de que lo obraba solo por Hijo de David,   por los respectos de carne, y sangre,   que atendi .

Conque, Borja mio, estãmos bien? El argumento se ha vuelto contra Vos.

Ni teneis que decirme, que Christo atendió à aquel Ciego por Justo, y como à tal lo alabò, diciendole, que su Fe lo havia curado: (44) *Fides tua te saluum fecit*. No teneis, que decirme esto; porque esta Ciudad con la Mission, que ha precedido, y la conocida mejora de costumbres, efecto de ella, no desmerece qualquier favor; mas aunque yo confiese, que somos malísimos, no efforva esto, para que Vos atendais à la relacion de vuestra sangre, que os propongo. Y fino, pregunto: Quienes son peores, nosotros, ò los Demonios? No, no creo nos habeis tan corto favor, que digais, somos peores, ni tan malos, como ellos. Esto supuesto, oidme.

Bien sabeis, que arrojando en una ocasion Christo los Espiritus malignos de unos cuerpos obsesos, les mandò ir à su destino, al Infierno. Repugnaron los infelices la assignacion, y pedian por grande condescendencia à su Magestad, les permitiese entrar en unos immundos animales, que à la vista estaban: Esta supplica la hicieron, poniendo à Christo por delante el respecto de su filiacion: (45) *Fili David:: mitte nos in gregem porcorum*. Lo mismo fue oír Christo, *Hijo de David*, condescendiò con su pretension, y les dixo: (46) *Ite. Id. Sea lo que pedis*. Pues si Jesu Christo condesciende con los Demonios, y en una cosa tan extraordinaria, como que habiten fuera de su propria morada, luego que los oyò apelar à la relacion de su sangre; han de ser de peor condicion para con Vos los pecadores, que lo fueron con Christo los Demonios? No parece regular. Y assi, atended à esta Ciudad singularmente por el respecto, que debeis à vuestra sangre, y por el amor natural, que debeis à vuestro Hermano, que fue su digníssimo Prelado.

Pero, si aún no os quereis convencer, y reproducis el argumento, que me pusisteis; si os manteneis firmes en seguir aquel exemplo de Christo, à pesar de estos otros; fino reconocéis por hermano al que os diò la

(44)
Ib. v. 42.

(45)
Matth. c.
8. v. 31.

(46)
Ibidem;

naturaleza, si solo à los que hacen la voluntad de vuestro Padre, que està en los Cielos: *Quicumque fecerit voluntatem Patris mei, qui in Cælis est, hic meus frater est*, el argumento està à mi favor. En fuerza de èl os vuelvo à decir: Mirad, Santo mio, por esta Ciudad; porque en ella teneis hermanos, que cumplen la voluntad de vuestro Padre, que està en los Cielos. En ella hai Jesuitas, que hacen, cumpliendo con sus Reglas, e Instituto, la voluntad de S. Ignacio de Loyola vuestro Padre, que està en los Cielos. Con que fino lo haceis por aquel, ha ceddo por nosotros. Eito no tiene rëplica. Nosotros nos vemos mui favorecidos de esta Ciudad. No podemos corresponder à los muchos honores, que nos hace. Salid Vos al desempeño de vuestros hermanos; pues teneis la ocasion en la mano. Yo creo, que segun las Reglas de N. Smo. Padre, nos teneis amor. Y en què se ha de conocer? En tomar à vuestro cuidado el Pueblo todo, y singularmente à los Individuos de esta Nobilissima Ciudad, que os rinde, y os rendirà siempre estos mismos devotos magnificos Cultos. En esto, en esto haveis de mostrar el amor, que teneis à vuestros hermanos los Jesuitas: (47) *Hic est fratrum amator, qui multùm orat pro Populo, & pro universa Civitate*, dice Onias en el segundo de los Machabeos.

(47)
Cap. 15.
v. 14.

§. IV.

(48)
Pf. 75. v.
9.

YA (è grande Borja!) haveis oïdo mis razones, y haveis pensado su eficacia. Què respondeis, pues? *Ecc. e nos*. Aqui nos tienes, aguardando la respuesta: *Quid ergò erit nobis?* No, no teneis, que darme largas, que, segun el Evangelio, ya llegó el tiempo de que la tierra, que temblò, se aquiete. David lo señalò, y ya estàmos en èl. David, hablando como Profeta, dixo: (48) *Terra tremuit, & quievit, cum exurgeret in iudicium Deus*. Quando Dios se levantara à juicio, entonces, la tierra, que se commoviò, hè aqui, recobrò su firmeza. Este tiempo lo tenemos presente en el Evangelio, que os apli-

plica

plica la Iglesia: (49) *Cum sederit Filius hominis in sede M-*
ipstatis sue. Yo junto los dos textos, el de David, y el de
el Evangelio: *Terra tremuit, & quievit cum exurgeret in ju-*
dicium Deus::Cum sederit Filius hominis in sede Majestatis
sue, y me complazco de ver cumplido el plazo, que se-
ñalò el Propheta Rey.

(49)
Matth.c.
19. v. 28.

Es verdad, que el Evangelio à la letra habla de el
Juicio universal, quando Christo, sus Apostoles, y Vos,
sotomareis à quel terrible Tribunal, ante el qual todo el
mundo aparecera à ser juzgado. Pero no bastarà dar
una exposicion à la Ley, para que Vos, sin mas dila-
cion, sentenciéis à favor nuestro? La materia es gra-
ciable, y la Ley se puede interpretar de fuerte, que aho-
ra, ahora respondais à nuestro gusto, sin aguardar à un
plazo tan largo. Digo, pues, que el tiempo, que señalò
el Propheta, y el que en el Evangelio leemos, està ya
presente. Ya Christo està sentado en la silla de su Ma-
gestad, como en Tribunal; porque està mui de asiento
en aquel adorable Sacramento, al que llama San Chry-
stostomò (50) *Tribunal Deitatis.* El que lo recibe indigna-
mente, dice el Apostol, que se echa à pechos todo el
juicio de Dios: (51) *Judicium sibi manducat, & bibit.* Des-
de aquel Tribunal dà sentençia de muerte para los ma-
los: (52) *Mors est malis;* y de vida eterna para los buenos:
Vita bonis, como canta la Iglesia. Pues què falta para la
formalidad de Tribunal, y de Juicio? Llegò ya el tiem-
po, que David prophetizò. Aquietese la tierra, que ya
Dios se levanta à Juicio: *Terra tremuit, & quievit, cum*
exurgeret in Judicium Deus::Cum sederit Filius hominis in sede
Majestatis sue.

(50)
Homilia
de Coena
Dom.
(51)
Ad Cor:
c. 11. v.
29.
(52)
In Miss.
Corpor.
Christi.

Si es tambien circunstancia del Juicio, que pinta
el Evangelio, que Vos os haveis de sentar en vuestro
Throno: (53) *Sedebitis,* ya llegò el tiempo. En el Evan-
gelio os concediò Christo la futura de Juez: *Sedebitis*
judicantes. Ya os mito en la posesion de vuestro Thro-
no. Valgame la exposicion del Imperfecto. Dice este
Doctor, que las Sillas, que Christo ofrece en el Evan-
gelio, son los corazones de los Fieles. Luego que los

(53)
Matth.c.
19. v. 28.

Apos-

(54)
Ap. Cor.
nel. hic.

Apostoles huvieren conquistado los corazones, y adquirido dominio e Imperio sobre ellos, se sentaran en los mismos corazones, como en proprio Throno: *Sedebitis super sedes.* Y pone el citado Doctor un exemplo de su Doctrina. Qualquiera, dice, que se dexare rendir de las voces de Pedro, queda hecho throno de Pedro, y Pedro se sienta en el: (54) *Quicumque susceperit verbum Petri, fit thronus Petri, & Petrus sedet in eo.*

Es verdad (ò grande Borja!) que hasta ahora en este Pueblo no teniais Silla. No os conocian. Teniais la futura: *Sedebitis;* pero ya os conocen. Han oido los prodigios, que de Vos publica la fama. Al oirlos, bien veis, que os ofrecen los corazones, que os dicen: *Ece nos.* Aqui nos tienes. Conque ya los corazones de este Pueblo se os sujetan. Son vuestro Throno, y Vos estais sentado en ellos. Luego el Juicio todo estã formado. Christo sentado en su Throno. Vos en el vuestro. Descanse, pues, la tierra, que temblò; que ya ha llegado el quando, que predixo el Propheta: *Terra tremuit, & quiescit, cum exurgeret in Judicium Deus: Cum sederit Filius hominis in sede Majestatis sue, sedebitis & vos.*

CONCLUSION.

CON esta exposicion de la letra del Evangelio por deis, Santo mio, acortar los plazos, y efectuar ahora, lo que, si os ateneis à la letra, nos hace mucha extorsion, por lo dilatado. Puesto, pues, que ya es tiempo, responded favorable à nuestro Pedimento. Baste os he predicado. Las razones, que os he propuesto, me hacen mucha fuerza. No es esto lo mas. Son razones, que de todas ellas ha dado Dios testimonio de su eficacia, como dexo probado. Yo espero, que Vos tambien quedareis persuadido de ella. Perdonadme, si acaso me he excedido en arguir; y determinaos, à Ley de agradecido, por estorvar el que digan de Vos, y por los respetos de vuestra sangre, y de vuestros hermanos los Jesuitas, à dar buen despacho à el Pedimento.

ro, que os ha presentado esta Nobilissima Ciudad, en nombre de todo vuestro Pueblo, y de que esperan la respuesta: *Quid ergò erit nobis?*

No, no ay, que dudar, Illmo. Cabildo, Pueblo devoto: no ay, que dudar. Borja se portarà como quien es. Se mostrara agradecido à vuestros fervorosos Votos. No darà lugar à que digan mal de su Patrocinio. Desde oy mira esta Ciudad como fuya. Ha establecido su Silla en Malaga, donde tuvo la fuya su amado, y amante Hermano. Y para que alenteis mas vuestra esperanza, sabed (es cosa rara) sabed, que Borja, estando ya para entregar su dichoso espiritu en las manos de su Criador, tuvo presente en aquella ultima hora esta Ciudad, y la encomendò propheticamente à su dulce Hermano D. Thomàs de Borja, que le afsistia, como confesador del elegante Historiador de la Vida del Santo, (55) el Emo. Sr. Cardenal P. Alvaro Cienfuegos, de nuestra Compañia. Alentad con esto, vuelvo à decir, vuestra esperanza: y no dudeis, que Borja tiene mui presente, para el Patrocinio, en el Cielo à esta Ciudad, cuyo cuidado encomendò à su Hermano entre las agonias de la muerte. Con su mismo Hermano tomò desde entonces à su Proteccion este Pueblo. Adquiriò derecho à la futura posesion, *sedebitis*, de la Silla, que ya ocupa, y a cuyo peso no podrà la tierra levantarse. Hacedle, en fin, afsiento en vuestros corazones; que yo en

su nombre os prometo la estabilidad, y firmeza

de la tierra, y despues la consecucion

de nuestra Patria, que es el

Cielo. *Au quam, &c.*

O. S. C. S. R. E. — A. M. D. G. ET H.

(55)
Lib. 5.º c.
8.º f. 1.º

